



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

CIRULAR No. 681

Bogotá D.C., 12 DIC. 2011

| |
|--|
| PARA: NOTARIOS DEL PAIS DE: _____ SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO ASUNTO: REVOCATORIA PODER |
|--|

Señores Notarios:

Me permito enviarles la comunicación radicada en este Despacho por las ciudadanas Miriam Otálora Moreno, identificada con C.C. 23.268.748 de Tunja, Aura Herminda Otálora, identificada con C.C. 32.542.971 de Medellín y Luz Marina Otálora identificada con C.C. 24.217.123 de Ventaquemada, mediante la cual revocan poder a la doctora Rosa María Cortes Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.332.436 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 10.410 para la venta del inmueble denominado Lote número 6 con matrícula número 070-129713, ubicado en la vereda de Bojirque, municipio de Ventaquemada.

Para los fines pertinentes, se anexa copia de la solicitud de las peticionarias en (1) folio, con el fin de que se abstengan de suscribir escritura pública con el citado poder, la cual se publicara anexa a la presente circular en la página web de la entidad.

Cordialmente,


LIGIA GUTIERREZ ARAUJO
Superintendente Delegada para el Notariado



Anexos 0



SNR2011ER063379

Origen PERSONA NATURAL / MIRIAM OTALORA
Destino DP / OPE / JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA
Asunto DERECHO DE PETICION

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
E.S.D.

MIRIAM OTALORA MORENO, AURA HERMINDA OTALORA MORENO Y LUZ MARINA OTALORA MORENO, identificadas como aparece al pie de nuestras firmas, domiciliadas en Ventaquemada, obrando en nombre propio y por medio del presente escrito solicito muy comedidamente amparadas en el derecho de petición estipulado en el artículo 23 De la Constitución Política "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales." Basadas en los siguientes hechos: En el mes de octubre de 2010 se otorgo poder a la abogada ROSA MARIA CORTES RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía número 20.332.436 de Bogotá y con tarjeta profesional 10.410 del C.S. de la J. para la venta del inmueble denominado LOTE NUMERO 6 con matricula numero 070-129713, bien ubicado en la vereda de Bojirque, Municipio de Ventaquemada dándole un valor inferior al que se había acordado sin su consentimiento. Con la presente estamos revocando el poder otorgado a la abogada ROSA MARIA CORTES RUIZ, para que no puede hacer ninguna transacción sobre el bien mencionado antes. Comedidamente le solicito se notifiquen a todas las notaria del país para que abstengan de suscribir cualquier escritura pública mediante poder.

Recibimos notificaciones en: CALLE 48 No. 72 N - 34 Bogotá, teléfono 7532339.

Atentamente,

Miriam Otalora Moreno

MIRIAM OTALORA MORENO,
C.C.No. 23.268.748 expedida en Tunja

Aura Herminda Otalora Moreno

AURA HERMINDA OTALORA MORENO
C.C.No. 32.542.971 expedida en Medellín

Luz Marina Otalora Moreno

LUZ MARINA OTALORA MORENO
C.C.No. 24.217.123 expedida en Ventaquemada

| | |
|--|----------------------------------|
| PRESENTACION PERSONAL | |
| EL PRESENTE MEMORIAL DIRIGIDO A: | |
| Superintendencia de Notariado y Registro | |
| FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE LA NOTARIA UNICA DE VENTAQUEMADA | |
| Luz Marina Otalora Moreno | |
| IDENTIFICADO CON C.C. 24.217.123 DE V. M. C. | |
| Y T. PROFESIONAL No. 10.410 | |
| QUE EXHIBIÓ SU HUETLA POSTAL. | |
| FIRMA | <i>Luz Marina Otalora Moreno</i> |
| FECHA | <i>24 de octubre de 2011</i> |
| <i>Elizabeth...</i> | |
| | |

supe chye
24 de 11 2011
4:00 am

2011